

Diplomado Internacional de Logística y Transporte FIATA

Módulo: Transporte Aéreo y Aereopuertos

Tema: Información complementaria



Tipos de aeropuertos

Aeropuerto local

Un aeropuerto local es un aeropuerto que maneja solo vuelos domésticos o vuelos dentro del mismo país. Los aeropuertos locales no tienen instalaciones aduaneras ni de inmigración y, por lo tanto, no pueden manejar vuelos hacia o desde un aeropuerto extranjero. Estos aeropuertos normalmente tienen pistas cortas que son suficientes para manejar aeronaves de corto / medio recorrido y tráfico aéreo regional.

Aeropuerto Internacional

Un aeropuerto internacional es un aeropuerto donde aterrizan y/o despegan vuelos de otros países. Dichos aeropuertos suelen ser más grandes y, a menudo, cuentan con pistas e instalaciones más largas para acomodar las grandes aeronaves que se utilizan comúnmente para viajes internacionales o intercontinentales. Los aeropuertos internacionales suelen albergar vuelos nacionales además de vuelos internacionales. En muchos países más pequeños, la mayoría de los aeropuertos son aeropuertos internacionales. Muchos aeropuertos internacionales también sirven como "hubs", o lugares donde pueden aterrizar vuelos no directos y las cargas pueden cambiar de avión. Los aeropuertos internacionales a menudo tienen muchas aerolíneas representadas, y muchas de ellas son a menudo extranjeras.

El Convenio de Varsovia

El Convenio de Varsovia desarrolla temas, entre otros:

- el documento de transporte (guía aérea);
- el derecho de disposición del remitente y del destinatario;
- la responsabilidad del transportista y
- el derecho a reclamar.

Derecho de disposición del remitente

El remitente podrá disponer del envío hasta la llegada de la mercancía a destino. Sólo puede ejercer este derecho mediante la presentación de su copia original de la carta de porte.

(Puede retener la mercancía en espera de instrucciones más cercanas, cambiar el destino y / o la dirección, solicitar la devolución a su dirección, etc.).

Derecho de disposición del receptor

El remitente puede disponer del envío después de la llegada de la mercancía al destino *(puede ser notificado de su llegada por teléfono y / o por escrito; en ocasiones, los destinatarios dan instrucciones específicas sobre cómo tratar todos los envíos que llegan a su destino mediante transferencias a los remitentes.)*

Responsabilidad del transportista

El transportista es responsable de todos los daños derivados de daños, retrasos y pérdidas debido a la negligencia del transportista. Si se aplican las disposiciones del Convenio, entonces le corresponde al transportista demostrar que el daño no fue causado por negligencia de su parte, sino por fuerza mayor, por ejemplo. La responsabilidad del transportista se limita a 20 dólares estadounidenses por kg.

Sin embargo, el transportista puede ser considerado responsable sin limitación si:

- se demuestra la negligencia grave por parte del transportista;
- si no hay carta de porte cuando se almacena el envío;
- si la hoja de ruta no se completó en su totalidad.

Valor para el transporte

Al indicar un "valor para el transporte" para los envíos con un valor superior a 20,00 dólares EE.UU. por kg bruto, el remitente puede elevar la responsabilidad del transportista a esta cantidad establecida. En este caso, se paga un recargo de valor del 0,5%. Son posibles algunas excepciones.

Se hace poco uso de esta opción, ya que el remitente puede cubrir mejor sus riesgos y, a menudo, incluso con una prima más baja, asegurando el envío en la guía de embarque. Muchas aerolíneas ofrecen este servicio.

Clasificación de sustancias peligrosas

Clase 1

Explosivos, materiales y sustancias con riesgo de explosión masiva;

- objetos y sustancias con riesgo de fragmentación, pero sin riesgo de explosión masiva;
- objetos y sustancias con riesgo de incendio, así como un ligero efecto de onda de choque o una ligera fragmentación o ambos, pero sin riesgo de explosión masiva;
- objetos y sustancias sin peligro digno de mención;
- Sustancias muy insensibles con riesgo de explosión masiva.

Clase 2

Gases comprimidos, licuados, presurizados o gases ultracongelados.

Clase 3

Líquidos inflamables

Clase 4

Sólidos combustibles, sustancias propensas a la autoignición y sustancias que desarrollan gases al entrar en contacto con el agua, divididos en:

- sólidos combustibles;
- sustancias propensas a la combustión espontánea;
- Sustancias que desarrollan gases al entrar en contacto con el agua.

Clase 5

Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos, divididos en:

- sustancias que estimulan la combustión (sustancias oxidantes) distintas de los peróxidos orgánicos ;
- peróxidos orgánicos.

Clase 6

Sustancias tóxicas que presentan riesgo de contaminación, divididas en:

- sustancias tóxicas;
- Sustancias que presentan riesgo de contaminación.

Clase 7

Sustancias radioactivas.

Clase 8

Sustancias corrosivas.

Clase 9

Otras mercancías peligrosas (*incluidos materiales magnéticos, artículos que puedan dañar partes de la aeronave y mercancías que posean otras propiedades específicas que las hagan inadecuadas para el transporte aéreo a menos que estén preparadas responsablemente para su envío*).



IATA

Dangerous Goods

Hazard and Handling Labels

Hazard Labels

Class 1

1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6

Class 2

2.1, 2.2, 2.3

Class 3

3

Class 4

4.1, 4.2, 4.3

Class 5

5.1, 5.2

Class 6

6.1, 6.2

Class 7

7

Class 8

8

Class 9

9

Handling Labels and Markings

Minimum size for hazard labels: 100 x 100 mm. For full information on hazard and handling labels for dangerous goods refer to the current edition of the IATA Dangerous Goods Regulations.

For further information on Dangerous Goods, contact us at dangerous@iata.org. Order products online at www.iata.org or visit www.iata.org.

www.iata.org/labels

Carta de porte aéreo

Responsabilidad de completar

¿Quién es responsable de completar la guía aérea?

De acuerdo con el Convenio de Varsovia, el Protocolo de La Haya y la Condición de Transporte del Transportista, el remitente debe preparar la guía aérea. Es el remitente quien es responsable de la exactitud de los datos y declaraciones relacionados con las mercancías incluidas en la guía aérea.

El remitente será responsable de todos los daños sufridos por la aerolínea, o cualquier otra persona, por irregularidad, incorrección o falta de integridad de dichos datos y declaraciones, independientemente de que la guía aérea la complete él mismo o su representante.

Con su firma, el remitente confirma que está de acuerdo con las Condiciones del Contrato.

Si bien el remitente debe preparar la guía aérea, también puede, mediante instrucciones escritas, solicitar a su representante que lo haga en su nombre.

Por lo general, dicho representante es un agente de carga o un empleado de una aerolínea.

En ese caso, el representante también debe firmar la guía aérea en nombre del remitente.

Vigencia y duración del contrato de transporte

El contrato de transporte es válido cuando la guía aérea es ejecutada y firmada tanto por el remitente o su representante, como por la aerolínea, o un Agente de Carga IATA que actúa en nombre de la aerolínea. Esto implica que el conocimiento aéreo se deberá entregar inmediatamente después de la recepción de las mercancías, porque mientras la guía aérea no ha sido fechada y firmada, las condiciones, de acuerdo con el Convenio de Varsovia y / o las condiciones de transporte de los bienes, que da límite responsabilidad de la aerolínea, no aplica.

Por otro lado, no se debe emitir una guía aérea hasta que se haya recibido el envío completo. La validez de la guía aérea y, por lo tanto, el contrato de transporte expira en el momento en que la mercancía ha sido entregada al destinatario, según la guía aérea, contra un recibo limpio.

Cualquier modificación o adición a la información que se muestra en la guía aérea realizada por cualquier aerolínea participante posteriormente a la emisión inicial debe realizarse en todas las copias restantes de la guía aérea. La aerolínea que realiza tal enmienda / adición debe identificarse e indicar el lugar donde se realiza la enmienda / adición.

Definición del término "No negociable"

La guía aérea es un documento no negociable, tal como está impreso en la guía aérea.

Significa que la guía aérea es un contrato de transporte y no representa la mercancía. Como tal, la guía aérea no se puede negociar mientras se transportan las mercancías, endosándola a otra parte, que luego se convertiría en el propietario legal de las mercancías, como es el caso del conocimiento de embarque utilizado en el transporte marítimo.

Importancia del número AWB

En ambas esquinas superiores y, a menudo, también en la esquina inferior derecha, encontrará el número de guía aérea. Está formado por dos partes.

016 5115 0002

La primera parte es un código de tres dígitos, llamado prefijo, que identifica a la aerolínea. La segunda parte es el número de serie del envío individual de no más de 8 dígitos. El espacio entre el cuarto y el quinto dígito (5115 0002) no tiene otro significado que facilitar la lectura.

Tipos de carga en el transporte aéreo

Carga general

Se trata de una carga que no presenta ningún problema de ningún tipo en cuanto a embalaje / contenido y dimensiones, por ejemplo, textiles, cámaras, zapatos, etc. Son mercancías que no requieren un manejo tan especializado y que los procesos son relativamente simples.

Evidentemente, no todos los envíos pueden aceptarse simplemente para su transporte aéreo. Habrá que comprobar que las dimensiones (largo, ancho, alto) del bulto no sean demasiado grandes para las trampillas de carga (espacio de carga) del tipo de aeronave en la que será transportado.

El embalaje debe ser lo suficientemente resistente para soportar el transporte y posibles traslados. A veces, no es necesario embalar las cargas, por ejemplo, válvulas, tuberías de plástico o acero, etc.

Carga especial

Se trata de una carga que requiere un manejo especial durante el almacenamiento y transporte con respecto a las propiedades y valor de la carga. Esto incluye los siguientes tipos:

1. Animales vivos
2. Envíos valiosos
3. Equipaje diplomático
4. Restos humanos
5. Productos perecederos
6. Mercancías reglamentadas (mercancías peligrosas)
7. Carga refrigerada
8. Productos de olor fuerte
9. Mercancías grandes / pesadas.

Códigos especiales de manejo de carga

Las aerolíneas utilizan códigos especiales para el mejor manejo de los productos especiales. Aquí algunos ejemplos:

1. Animales vivos

Código AVI

AVB = aves vivas;

AVF = peces tropicales vivos;

AVX = pollitos vivos.

Está claro que el transporte de animales vivos requiere una atención especial y que existirán ciertas condiciones y restricciones en cuanto a aceptación, empaque, etc. Prácticamente todos los animales pueden ser transportados en un avión de carga, excepto los animales muy grandes o pesados para los que se debe otorgar un permiso previo. En general, también se pueden transportar muchos tipos de animales en las bodegas de los aviones de pasajeros, siempre que no desprendan un olor (fuerte).

Las condiciones de aceptación y las especificaciones de empaque para prácticamente todos los animales se enumeran en el Manual de Manejo de Carga.

Un ejemplo de este tipo de carga: Elefantes, permitidos solo en aviones de carga y B747. Restricción de edad: ± 12 meses; límite de peso: ± 400 kg. Debe ir en una caja fuerte o cajón que debe cumplir con una gran cantidad de especificaciones enumeradas individualmente.

Envíos valiosos

CÓDIGO VAL

Se trata de envíos con un valor de \$ 1,000.00 por kg o más, así como metales preciosos, billetes de banco, etc. Dicha carga se almacena en una caja fuerte, la cual puede ser supervisada por un Servicio de Seguridad Aeroportuaria. Este Servicio también se encarga del transporte desde y hacia la aeronave en vehículos de seguridad.

Equipaje diplomático

CÓDIGO: DIP

Se trata en su mayoría de envíos confidenciales muy importantes entre ministerios, consulados y embajadas. El almacenamiento se puede realizar en una sección especial del almacén.

Restos humanos

CÓDIGO: HUM

Los restos humanos se transportan sujetos a requisitos especiales en cuanto a embalaje y documentación. Además, estos requisitos pueden diferir mucho según el país de destino.

Productos perecederos

CÓDIGO: PER

Dichos envíos dependen especialmente del transporte aéreo y, por lo general, se reserva el espacio de antemano. Esto se aplica a carnes frescas, frutas, verduras y similares. Los periódicos también entran en esta categoría.

Carga regulada

Mercancías Peligrosas

Teniendo en cuenta la naturaleza de estos productos, debemos entrar en más detalles.

Clase 1: explosivos

Clase 2: Gases

Clase 3: Líquidos inflamables

Clase 4: Sólidos inflamables

Clase 5: Sustancias oxidantes

Clase 6: Tóxico e infeccioso

Clase 7: Material radiactivo

Clase 8: Corrosivos

Clase 9: Miscelánea

Dichos productos pueden ser peligrosos (*por ejemplo, por incendio, explosión, fuga, radiación, etc.*) para:

- las personas en el avión;
- la propia aeronave;
- la otra carga a bordo.

Carga mojada

CÓDIGO: WET

Piense, por ejemplo, en el transporte de anguilas y carne.

En el caso de las anguilas, primero se coloca plástico en la paleta y se cubren las anguilas con mantas húmedas.

Para la carne, primero se coloca plástico en la paleta.

Productos de olor fuerte

CÓDIGO: SMELL

Depende de la naturaleza de la carga. Piense, por ejemplo, en queso francés, ajo, aceite de ajo o alguna otra esencia.

Bienes grandes y pesados

CÓDIGO: BIG, HEA

Al cargar un "BIG", se debe considerar la posibilidad de que se pegue en otra paleta. Al cargar un "HEA", se deben cumplir las restricciones en cuanto a metros cuadrados y metros lineales.